

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Probidad

<b>Radicado</b>	05001 31 03 018 2019 00207-00
<b>Proceso</b>	Ejecutivo
<b>Accionante</b>	Alba Mery Acevedo Mejía
<b>Accionado</b>	Laudi Elena González Pérez
<b>Asunto</b>	Pone en conocimiento informe títulos-ordena remitir a ejecución-ordena oficiar

Medellín, cinco (05) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Conforme lo solicitado por el apoderado judicial de la parte actora en su escrito que antecede, se le pone de presente la **relación de los títulos judiciales** que reposan en la cuenta de depósitos judiciales de este Despacho y que corresponden al presente proceso, por un valor total de **\$2.511.936.00** (ver ítem 19 digital).

Teniendo en cuenta que no se ha cumplido con la carga procesal de aportar la respectiva liquidación del crédito, no hay lugar a ordenar la entrega de dicho valor.

Por otra parte, habida cuenta que el presente proceso ya tiene sentencia y liquidación de costas en firme, se **dispone remitir el expediente a la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín** para que allí se someta a reparto entre los Jueces de esa especialidad competentes para la ciudad, no sin antes advertirle a la parte actora, la obligación que tiene de vincular a los acreedores prendarios e hipotecarios citados en legal forma, tal y como se le ordenó en auto del 6 de marzo de 2020.

Líbrese oficio al **Tesorero y/o Cajero Pagador de Empresas Públicas de Medellín ESP**, comunicándole que el embargo decretado por este Despacho sobre el salario de la demandada **Laudi Elena González Pérez** y que les fuera comunicado mediante oficio No. 1411 del 14 de agosto de 2019, continuará por cuenta de la **Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín**.

CÚMPLASE

  
WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND

JUEZ

(Firma escaneada-Art. 11 Dcto. 491/2020-Ministerio de Justicia y del Derecho)

5.

Firmado Por:

William Fernando Londoño Brand  
Juez Circuito

**Juzgado De Circuito  
Civil 018  
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9fce69e4d1d9c91c86036f6c7c5043885593833c9a7df1c04e47cdad88638121**  
Documento generado en 05/10/2021 11:05:20 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**